



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

D. CARLOS AIZPURU BUSTO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 2 de marzo de 2018, adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice:

“2.- CONTRATACIÓN.

2.2 Dejar sin efecto el procedimiento y proceder a una nueva tramitación del expediente contractual del *servicio de limpieza de Dependencias Administrativas, Ceas, Centros Sociales y otras Dependencias Administrativas varias de este Ayuntamiento.*

La Entidad, Asociación Profesional de Empresas de Limpieza, ha procedido a la impugnación de los Pliegos del procedimiento del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, CEAS, CENTROS SOCIALES Y OTRAS DEPENDENCIAS VARIAS DE ESTE AYUNTAMIENTO, aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión de 29 de diciembre de 2017, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de Castilla y León, bajo la siguiente argumentación: No ha de ser incluido como criterio de valoración de ofertas la existencia de Póliza de Responsabilidad Civil, que en función de sus coberturas, se encontraba valorada con un máximo de 7 puntos; dado que vulnera el art. 1501 del TRLCSP por la falta de idoneidad del criterio para la selección de la mejor oferta y su desconexión con el objeto del contrato.

El recurso fue informado por el Servicio de Contratación ante el TARCYL y este emite Resolución 19/2018, recibida al día 28 de febrero, a tenor de la cual, acuerda estimar el Recurso Especial en Materia de Contratación en el contrato de referencia y anular la cláusula 10.B.2 del PCAP, en cuanto a la exigencia de la póliza de responsabilidad civil como criterio de adjudicación, por no estar vinculada al objeto del contrato.

Vistos los informes unidos al expediente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 9.222 de 30 de octubre de 2015, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Dejar sin efecto el procedimiento y proceder a una nueva tramitación del expediente contractual del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, CEAS, CENTROS SOCIALES Y OTRAS DEPENDENCIAS VARIAS DE ESTE AYUNTAMIENTO, tomando en consideración la no inclusión como criterio de adjudicación la existencia de póliza de responsabilidad civil y en cualquier caso proceder a su tramitación conforme a la nueva normativa de contratación que entra en vigor el día 9 de marzo.

- 2º.- Notificar el acuerdo a que se refiere el punto primero anterior, a todos y cada uno de los licitadores, si los hubiera, que hayan podido presentar oferta al procedimiento, así como al recurrente y al Tribunal de Recursos Contractuales de Castilla y León. E incorporar en el Perfil de Contratante el presente acuerdo, así como proceder a las Publicaciones correspondientes.
- 3º.- Trasladar el expediente al servicio promotor del mismo para su nueva tramitación, con los requisitos de la nueva normativa contractual LCSP 9/2017 de 8 de noviembre de 2017 a los efectos de proceder a una nueva licitación y tomar en consideración la resolución que emite el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León en cuanto al criterio de adjudicación de la Póliza de Responsabilidad Civil.”

Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y surta sus efectos donde proceda, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Palencia a 2 de marzo de 2018.

EL SECRETARIO GENERAL .-
Firmado electrónicamente por
D. Carlos Aizpuru Busto

Vº Bº
EL ALCALDE.-.
Firmado electrónicamente por
D. Alfonso Polanco Rebolleda